



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el que se convocan ayudas individuales de carácter social para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 790600.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790600>)

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas siguientes:

- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas dependientes (con el correspondiente reconocimiento de grado).

No obstante, además, para poder acceder a estas ayudas, los/as beneficiarios/as deberán poseer los siguientes requisitos:

Estar empadronado/a en el término municipal del Valle de Mena con una antigüedad mínima e ininterrumpida de un año desde la fecha de la solicitud.

Que el umbral máximo de renta por unidad convivencial no supere el siguiente:

<i>Unidad convivencial</i>	<i>Umbral máximo de renta</i>
Familias de un miembro	20.000 euros
Familias de dos miembros	28.000 euros
Familias de tres miembros	36.000 euros
Familias de cuatro miembros	44.000 euros
Familias de cinco miembros	52.000 euros
Familias de seis o más miembros	60.000 euros

Segundo. – Finalidad.

Atender la situación de necesidad en la que se encuentre el/la solicitante como consecuencia directa de su grado de discapacidad y/o dependencia y que afecte a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena. Ejercicio 2024.



Cuarto. – Importe.

La cuantía de la ayuda se otorgará conforme al siguiente baremo relacionado con los umbrales de renta establecidos en la base 2 b).

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2024.

En Villasana de Mena, a 14 de octubre de 2024.

El alcalde,
José Luis Ranero López